

RESOLUCIÓN No. 039 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA
No. LP-026-2024

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI”**.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado doce (12) de diciembre de 2024, la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) aviso de convocatoria; ii) estudios previos; iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) proyecto de minuta del contrato para el proceso de licitación de obra pública No. LP-026-2024, cuyo objeto es: **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y**

VI", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial del proceso es de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminado de la siguiente manera:

Que el Distrito ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.del Decreto 1068 de 2015.

Que mediante Resolución No. 002 del diez (10) de enero de 2025, la Secretaria General ordenó la apertura de la licitación de obra pública No. LP-026-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la licitación de obra pública No. LP-026-2024, realizado el día veintiocho (28) de enero de 2025, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

ITEM	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE PARTICIPACION	NIT / CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	LOTE AL CUAL SE PRESENTAN
1	VIAS EN MARCHA BQ	CONVIAS S.A.S.	90	802.008.095 - 5	LUIS FRANCISCO OVALLE LLINAS	3
		A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	900.353.914 - 6		
2	UNION TEMPORAL PAVIMENTOS 2025	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	50	830.504.499 - 6	JOSE JULIAN SAADE CURE	4 y 6
		J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	50	890.116.998 - 3		

3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	CFD INGENIERIA S.A.S.	1	900556186-2	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS	1, 2, 3, 4, 5 y 6
		PEZ VELA INGENIERÍA SAS	99	901.376.745-0		
4	Consorcio Barranquilla Vial.	CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA	70	71.219.577	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	3, 4 Y 6
		CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.	10	900767893-7		
		GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	10	901213717-5		
		AZ CIVIL S.A.S.	10	900849836-1		
5	CONSORCIO BARRIOS A LA OBRA FE	ENRIQUE EDUARDO CABALLERO AVILA	50	8.638.502	HEIDYS MARIA GUTIERREZ VEGA	6
		BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA	40	900223787-1		
		JEMEC SAS	10	900361379-9		
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S	89,99	900.411.315-3	Nuno Cipriano Abranches Telmo Viana	1, 2, 3, 4, 5 y 6
		COLOMBIA ME S.A.S	10	901.532.801-4		
		MOTA-ENGIL ENGENHARIA CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA	0,01	900.447.078-8		
7	CONSORCIO MALLA VIAL BQ	AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.	50	900.234.231 - 4	ANTONIO JOSE ESCORCIA NAVARRO	3
		MOVICONSTRUCCIONES S.A.S	40	900.068.501 - 6		

		TECTACON INGENIERIA S.A.S.	10	901.487.537 - 1		
8	CONSORCIO BAO SK	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S.	70	900.475.398 - 9	JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS	6
		KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S.	30	901.600.236 - 4		

Que mediante resolución No. 020 del treinta (30) de enero de 2025, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día seis (6) del mes de febrero de 2025, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de evaluación, del cual se dio traslado por el término de cinco (5) días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que en fecha diecisiete (17) de febrero de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación definitivo.

Que mediante la plataforma SECOP II, la entidad de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones fijó hora y fecha para la Audiencia de Adjudicación.

Que, el día 18 de febrero de 2025 a las 10:00 am, se dio inicio a la audiencia pública virtual de Adjudicación y apertura del sobre económico del proceso, y en audiencia se procedió a otorgar la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación y dar traslado a las mismas a todos los oferentes.

Que la audiencia fue suspendida para dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes y las Veedurías Ciudadanas.

Que posteriormente la audiencia se reinicia a las 10:30 a.m. del día 19 de febrero del 2025 y se procedió a dar lectura a las respuestas a las observaciones presentadas durante la audiencia.

Que agotada la fase anterior se inició la apertura de los sobres económicos y se concedió traslado de los mismos a los oferentes.

Que de acuerdo al certificado con el PIN 5302369521454262 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rige para el día veinte (20) de febrero de 2025, es de \$ 4,098.67 y por lo tanto, el método de la ponderación de las ofertas económicas correspondió inicialmente a **Media Aritmética Baja para el Lote No.1**, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 4.1.4. “DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, tal y como se indica a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Así mismo se dejó constancia, que para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método, tal y como se indica a continuación:

- EVALUACION OFRECIMIENTO ECONOMICO **LOTE 1**
Media aritmética baja.
- EVALUACION OFRECIMIENTO ECONOMICO **LOTE 2**
Menor valor
- EVALUACION OFRECIMIENTO ECONOMICO **LOTE 3**
Mediana con valor absoluto
- EVALUACION OFRECIMIENTO ECONOMICO **LOTE 4**
Media geométrica
- EVALUACION OFRECIMIENTO ECONOMICO **LOTE 5**
Media aritmética baja
- EVALUACION OFRECIMIENTO ECONOMICO **LOTE 6**
Menor valor

Que el comité evaluador procedió a la verificación de la consistencia de los ofrecimientos económicos y procedió a dar traslado a las ofertas económicas, señalando que la reanudación de la audiencia de apertura del sobre No. 2 y de adjudicación se hará a las 4:40 PM del día 19 de febrero del 2025.

Que una vez revisado y verificado los ofrecimientos económicos, así como agotada la fase de requerimiento por precios artificialmente bajos y respuestas a observaciones, se procedió a determinar el orden de elegibilidad de las ofertas, el cual quedó de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Lote 1:

No. Proponente	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	99,5330524
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	98,5991573

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Lote 2:

No. Proponente	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	100
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	98,11741579

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Lote 3:

No. Proponente	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	VIAS EN MARCHA BQ	98,2939714
3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	100
4	CONSORCIO BARRANQUILLA VIAL.	99,2599528
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	98,1393463

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Lote 4:

No. Proponente	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
2	UNION TEMPORAL PAVIMENTOS 2025	98,8784416
3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	98,6622830
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	99,5102481

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Lote 5:

No. Proponente	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	99,6001840
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	98,8005520

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Lote 6:

No. Proponente	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
2	UNION TEMPORAL PAVIMENTOS 2025	96,6319250
3	UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	93,89321824
4	CONSORCIO BARRANQUILLA VIAL.	100
6	CONSORCIO VÍAS BARRANQUILLA 2025	97,24248221

Que en razón a lo anterior, en Audiencia Pública de Adjudicación, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de Licitación de Obra Pública No. **LP-026-2024**, cuyo objeto es: **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI”**, así:

LOTE 1: al proponente: **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$52.085.450.531)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 99,5330524**.

LOTE 2: al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$52.033.303.778)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 100,00**.

LOTE 3: al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.376.745-0 con un

porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$52.104.102.820)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 100,00.**

LOTE 4: al proponente: **CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA 2025** integrada por MOTA - ENGIL COLOMBIA SAS identificada con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación de 89.99%, COLOMBIA ME S.A.S identificada con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación de 10.00% y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación de 0.01% representada por NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES identificado con cedula de extranjería No. 416.155 expedida en Colombia, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$53.500.043.499)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 99,5102481.**

LOTE 5: al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA SAS identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$52.317.808.833)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 99,6001840.**

LOTE 6: al proponente: **CONSORCIO BARRANQUILLA VIAL** integrada por CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA identificada con CC N° 71.219.577 con un porcentaje de participación de 70%, AZ CIVIL S.A.S. identificada con NIT. 900.849.836-1 con un porcentaje de participación de 10%, CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. identificada con NIT. 900.767.893-7 con un porcentaje de participación de 10% y GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT. 901.213.717-5 con un porcentaje de participación de 10%, representada por ALVARO HERNANDO CALDERON TORO identificado con C.C. No. 16.625.689 de Cali, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y**

CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$28.720.885.028), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 100,00**.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo con el informe de evaluación final de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia pública de adjudicación y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica el proceso de selección por licitación pública N° **LP-026-2024**, que tiene por objeto: **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI”** De la siguiente forma:

LOTE 1: al proponente: **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$52.085.450.531)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 99,5330524**.

LOTE 2: al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$52.033.303.778)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 100,00**.

LOTE 3: al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$52.104.102.820)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 100,00**.

LOTE 4: al proponente: **CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA 2025** integrada por MOTA - ENGIL COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación de 89.99%, COLOMBIA ME S.A.S. identificada con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación de 10.00% y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación de 0.01% representada por NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES identificado con cédula de extranjería N° 416.155 expedida en Colombia, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$53.500.043.499)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 99,5102481**.

LOTE 5: al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA** integrada por PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y CFD INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%, representada por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.917.665 de Santa Marta, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$52.317.808.833)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 99,6001840**.

LOTE 6: al proponente **CONSORCIO BARRANQUILLA VIAL** integrada por CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.219.577 con un porcentaje de participación de 70%, AZ CIVIL S.A.S. identificada con NIT. 900849836-1 con un porcentaje de participación de 10%, CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. identificada con NIT. 900.767.893-7 con un porcentaje de participación de 10% y GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.

identificada con NIT. 901.213.717-5 con un porcentaje de participación de 10%, representada por ALVARO HERNANDO CALDERON TORO identificado con cédula de ciudadanía N° 16.625.689 de Cali, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$28.720.885.028)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un **puntaje de 100,00**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha diecinueve (19) de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.


MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Andrei Herrera Olivares – Profesional Especializado – Secretaria General
Revisó: Jose Avila Gil – Asesor Externo Oficina de Contratación
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación